



Resolución de Consejo Superior 8200 / 2022

Se rectifica el artículo 7° de la Resolución (CS) N°8084/21 en cuanto a la designación de la segunda veedora gremial suplente, estableciendo que donde dice “Ailín Balco” debe decir “Ailín Franco”.

Expediente N°2615/21

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; el Decreto N°1246/15 que homologa el Convenio Colectivo para los docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; la Resolución (CS) N°7877/21 que aprueba el Reglamento de concursos de investigadores/as docentes y docentes de carrera académica de la UNGS; la Resolución (CS) N°8084/21; la Resolución (CIDH) N°4966/21; el Expediente 2615/21 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°8084/21 se aprobó el llamado a concurso cerrado de antecedentes y oposición para incorporar a la carrera docente a Sabina Laura Folco, en un puesto docente, jefa de trabajos prácticos, dedicación simple para el área “La Física: problemas del campo disciplinar y de su enseñanza” del Instituto del Desarrollo Humano;

Que por Resolución (CIDH) N°4966/21 en la propuesta de veedores/as gremiales, titulares y suplentes, se propuso la designación de Ailín Balco, consignado erróneamente el apellido de la veedora gremial;

Que, debido a un error técnico administrativo, en el artículo 7° de la Resolución (CS) N°8084/21 se designó como veedora gremial suplente a Ailín Balco, correspondiendo designar, según la nómina de veedores/as gremiales, titulares y suplentes enviada por ADIUNGS, a Ailín Franco como segunda veedora gremial suplente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde al Consejo Superior rectificar la Resolución (CS) N°8084/21;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 7° de la Resolución (CS) N°8084/21 en cuanto a la designación de la segunda veedora gremial suplente, estableciendo que donde dice “Ailín Balco” debe decir “Ailín Franco”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°8200

Dra. Susana Beatriz Lombardi

Secretaria del Consejo Superior

Dra. Gabriela Leticia Diker

Presidenta del Consejo Superior



Firmas